

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; 21 NOV 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1066 de fecha 18 de agosto de 2016, en la que se declara de interés general al *"Taller de Procesal para la elaboración de ponencias para el XXIX° Congreso Nacional de Derecho Procesal – San Luis 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2017"*.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en la individualización de la mencionada actividad, ya que donde dice *"Taller de Procesal para la elaboración de ponencias para el XXIX° Congreso Nacional de Derecho Procesal – San Luis 14, 15 y 17 de septiembre de 2017"* debe decir *"Taller de Procesal para la elaboración de ponencias para el XXIX° Congreso Nacional de Derecho Procesal – San Luis 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2017"*

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

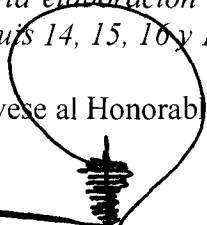
Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

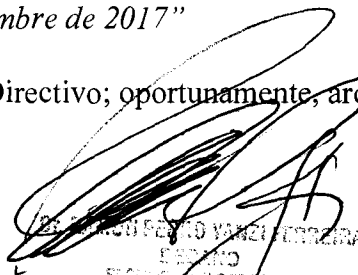
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar el art. 1° de la Resolución Decanal N° 1066 de fecha 18 de agosto de 2016 de la siguiente manera:

Donde dice *"Taller de Procesal para la elaboración de ponencias para el XXIX° Congreso Nacional de Derecho Procesal – San Luis 14, 15 y 17 de septiembre de 2017"* debe decir *"Taller de Procesal para la elaboración de ponencias para el XXIX° Congreso Nacional de Derecho Procesal – San Luis 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2017"*

Art. 2°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


FERNANDO VANCINI
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

VM

1504